

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AURORA BOREAL N°1620, POBLACIÓN CIRUJANO VIDELA, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA. ORD. N°2387/02.11.23.

ANTOFAGASTA 07 MAR 2024

RESOLUCION EXENTA N° 166 /

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo.

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en segundo orden de subrogación.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 2387 de fecha 02 de noviembre de 2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle Aurora Boreal N°1620, población Cirujano Videla, comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

2.- El Ord. SEREMI N°1487 de fecha 21.11.2023 que realiza observaciones a Ord. 2387 SERVIU de fecha 02.11.2023, referente a acompañar certificado de avalúo fiscal, señalar cuales son las modificaciones que se tramitan en la DOM y razón por la cual no se ha inscrito el plano,

3.- El Ord. SERVIU N°535 de fecha 29.02.2024 que subsana observaciones realizadas en Ord. MINVU N°1487 de fecha 21.11.2023.

4.- Que, los antecedentes adjuntos a la solicitud son:

- Inscripción de dominio a 4635 Vta. N°6959 del del Registro de Propiedad del año 2014;

- Certificado de avalúo fiscal correspondiente al primer semestre del año 2024, Rol 01680 – 00023;

- Solicitud de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta ORD N°1413/24.06.2022;

- Carta de patrocinio que presenta proyecto Plaza Paula Jeraquemada, folio N°22058 de fecha julio de 2022 de Nicolas Sepúlveda Camposano director ejecutivo CREO Antofagasta.

- Ord N°013/2022 de la Dirección de Medio Ambiente y Ornato de Ilustre Municipalidad de Antofagasta de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba proyecto de paisajismo y riego “Plaza Paula Jeraquemada Antofagasta”.

- Certificado de Concejo Municipal N°499/2022 que aprueba solicitud de compromiso de mantención de Plaza Paula Jeraquemada.

- Memoria explicativa proyecto Plaza Paula Jeraquemada

- 5 fotografías aéreas de la explanada del inmueble.

- Proyecto de plano de Plaza Paula Jeraquemada lámina ARQ 1 de abril de 2022.

- Autorización Director Serviu Región de Antofagasta por el plazo de 10 años, de fecha 27 de septiembre del año 2023;

- Certificado de informe previas N°1276/2018

5.- Que el préstamo de uso se funda, en que la emisión del presente acto permitirá a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta a través del plan maestro CREO Antofagasta, construir un sistema de paseos que conecten e integren la ciudad con espacios públicos denominado “Paseo Cerro Mar”, lo anterior previa inscripción del plano, no realizando modificaciones, solo mejoras menores, para ofrecer un espacio seguro a la comunidad.

6.- Que, dado a lo expuesto, y con el objeto de entregar un solución momentánea dado lo extenso de la tramitación de los procesos de aprobación e inscripción de plano, resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.-**APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta respecto del inmueble de dominio SERVIU ubicado en calle calle Aurora Boreal N°1620, población Cirujano Videla, comuna y Región de Antofagasta, por un plazo de 10 (diez) años.

II.-**TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALFONSO LEGUNDA SATAS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU (S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA


DVC
Sección Jurídica
DVC EVR. evr.
Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl) (larayad@minvi.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.